

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°168-2024-MDC

Condebamba; 27 de junio del 2024

VISTO:

El Informe N°655-2024-MDC/GDTI/OAVM, de fecha 25 de junio del 2024, emitido por el Ing. Oscar Alberto Vega Montoya, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura; mediante el cual solicita aprobación de la Ficha Técnica y Ejecución de la actividad denominado: **"MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CAPTACIONES DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE CAUDAY, DISTRITO DE CONDEBAMBA – PROVINCIA CAJABAMBA – DEPARTAMENTO CAJAMARCA"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28067, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía, y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso de evaluación de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el Art. 26° del mismo cuerpo normativo establece que la Administración Municipal [...] se rige por los principios de legalidad, economía transparencia [...] y por los contenidos en la Ley N° 27444 y modificatorias;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la constitución Política del Perú restablece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; asimismo, la Municipalidad como órgano de gobierno local, busca promover y garantizar el bienestar y el desarrollo sostenido de los habitantes y sectores de su jurisdicción a través de Proyectos de Inversión, en la medida de sus recursos;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado (en adelante la Ley), con la finalidad de orientar el uso de recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país; encontrándose los gobiernos locales dentro del ámbito de aplicación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley; así mismo el artículo 4° del mismo decreto, establece que *el Ciclo de Inversión tiene las siguientes fases: a) Programación Multianual; b) Formulación y Evaluación; c) Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o equivalente y la ejecución física y financiera respectiva; y d) Funcionamiento;*

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1439 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, Capítulo I Artículo 2 sobre principios inciso 4 sobre el principio Oportunidad la cual establece *"Consiste en que las áreas involucradas en la gestión de la Cadena de Abastecimiento Público doten a las entidades, en tiempo y modo oportuno, de los bienes, servicios y obras dentro de las fechas programadas para el cumplimiento de sus funciones y actividades"* así mismo, en el inciso 7 sobre el principio de Sostenibilidad Ambiental, Social y Económica se detalla que *"Consiste en una gestión basada en el desarrollo sostenible en la*

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Cadena de Abastecimiento Público, respetando el medio ambiente y el desarrollo social y económico, a fin de priorizar estratégicamente las necesidades de la ciudadanía y el empleo eficiente de los recursos públicos".



Que, mediante **Oficio N°008-2023-P-JASS-C**, de fecha 24 de julio del 2023, el Sr. Herling Jesús Calderón Gamboa, presidente de la JASS de Cauday, solicita apoyo con material y maestro para el mantenimiento del sistema de captaciones de agua potable de la localidad de Cauday.



Que, mediante **Oficio N°02-2024-P-JASS-C**, de fecha 20 de mayo del 2024, el Sr. Herling Jesús Calderón Gamboa, presidente de la JASS de Cauday, reitera la solicitud de apoyo con material y maestro para la demolición y restructuración mejorada del sistema de captaciones y conducción de agua potable de Cauday.

Que, mediante **Carta N° 007-2024-MDC-DEP/ERAM** de fecha 21 de mayo del 2024 la División de Estudios y Proyectos solicita al Asistente de la GDTI la inspección ocular e informe de visita técnica.



Que, conforme **Informe N° 012-2024-MDC/FMAP** de fecha 28 de mayo del 2024 el Asistente Técnico de la GDTI hace llegar a la División de Estudios y Proyectos la inspección técnica-ocular, detallando que; las captaciones se encuentran cubiertas de vegetación, con fisuras y grietas pronunciadas, ocasionando la evacuación el agua fuera de las captaciones y disminuyendo el caudal, por lo tanto, recomienda realizar el Mantenimiento del Sistema de Captaciones de Agua Potable en la Localidad de Cauday.



Que, mediante **Informe N°035-2024-MDC-DEP/ERAM** de fecha 29 de mayo del 2024, la División de Estudios y Proyectos, alcanzó la inspección ocular realizada, adjuntando las metas y presupuesto estimado del mantenimiento, y recomendando las acciones correctivas y preventivas a fin de evitar la pérdida de agua que perjudica el abastecimiento de agua potable a la población beneficiaria.



Que, con **Memorándum N°026A-2024-MDC/GDTI/OAVM** de fecha 10 de junio del 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicitando a la División de Estudios Y proyectos elaborar el expediente técnico de mantenimiento de las captaciones de la JASS Cauday.

Que, conforme **Informe N°058-2024-MDC-DEP/ERAM** de fecha 25 de junio del 2024, se alcanza Ficha Técnica de actividad de mantenimiento: **"MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CAPTACIONES DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE CAUDAY, DISTRITO DE CONDEBAMBA, PROVINCIA DE CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"** en el cual se concluye en que el costo de la actividad de mantenimiento asciende a **S/. 35,635.48 (Treinta y cinco mil seiscientos treinta y cinco con 48/100 soles)**, el mantenimiento será financiado por la Municipalidad Distrital de Condebamba, **con apoyo de mano de obra no calificada de la JASS Cauday, compromiso mediante OFICIO N°10-2024-P JASS-C**, por lo que el costo de la actividad de mantenimiento aplicando **deductivo de mano de obra**, asciende a **S/ 30,245.39 (Treinta mil doscientos cuarenta y cinco con 39/100 soles)**, en un plazo de 22 días calendarios y se detalla lo siguiente:

DATOS GENERALES

Nombre de la actividad	"MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CAPTACIONES DE AGUA POTABLE, EN LA LOCALIDAD DE CAUDAY, DISTRITO DE CONDEBAMBA, PROVINCIA DE CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"
------------------------	--

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Ubicación	Departamento: Cajamarca Provincia: Cajabamba Distrito: Condebamba Localidad: Cauday
Modalidad de Ejecución	Por administración Directa
Monto Total De Inversión	S/. 35,635.48 (Treinta y cinco mil seiscientos treinta y cinco con 48/100 soles)
Monto de inversión con deductivo de mano de obra	S/ 30,245.39 (Treinta mil doscientos cuarenta y cinco con 39/100 soles)
Plazo de Ejecución:	22 días calendarios
Fuente de financiamiento	El mantenimiento será financiado por la Municipalidad Distrital de Condebamba, con apoyo de mano de obra de la JASS Cauday.

DETALLE DE LA FICHA TÉCNICA

Costo de la actividad de mantenimiento: S/. 35,635.48 (Treinta y cinco mil seiscientos treinta y cinco con 48/100 soles)

PRESUPUESTO ANALITICO		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	PERSONAL	
	Costos de construcción por Administración Directa - Personal	
	Personal	5,390.09
2	BIENES	
	Costos de construcción por Administración Directa - Personal	
	Materiales	19,632.77
	Herramientas	161.33
	Agregados	2,370.44
3	SERVICIOS	
	Equipos	1,840.85
	Sub Contratos	1,740.00
4	RESUMEN	
	Costo Directo	31,135.48
	Gastos Generales 14.45%	4,500.00
	Sub Total	35,635.48
	Presupuesto Total	35,635.48

Costo de mantenimiento con deductivo de mano de obra: S/ 30,245.39 (Treinta mil doscientos cuarenta y cinco con 39/100 soles)

Modalidad de ejecución: Administración Directa

Plazo de Ejecución: 22 días calendarios

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Fuente Financiera: El mantenimiento será financiado por la Municipalidad Distrital de Condebamba, con apoyo de mano de obra no calificada de la JASS Cauday, compromiso mediante Oficio N°10-2024-P JASS-C.

PRESUPUESTO CON DEDUCTIVO DE MANO DE OBRA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	BIENES	
	Costos de construcción por Administración Directa - Personal	
	Materiales	19,632.77
	Herramientas	161.33
	Agregados	2,370.44
2	SERVICIOS	
	Equipos	1,840.85
	Sub Contratos	1,740.00
3	RESUMEN	
	Costo Directo	25,745.39
	Gastos Generales 17.48%	4,500.00
	Sub Total	30,245.39
	Presupuesto Total	30,245.39

Que, mediante Informe N°655-2024-MDC/GDT/OAVM, de fecha 25 de junio del 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; mediante el cual solicita aprobación de la Ficha Técnica y Ejecución de la actividad de mantenimiento denominado: **"MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CAPTACIONES DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE CAUDAY, DISTRITO DE CONDEBAMBA, PROVINCIA DE CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"** con un presupuesto total de **S/ 30,245.39 (Treinta mil doscientos cuarenta y cinco con 39/100 soles)** por Administración Directa y con un plazo de Ejecución de 22 días calendarios;

Que, estado a las Atribuciones Administrativas conferidas mediante Resolución de Alcaldía N°084-2024-MDC, de fecha 15/04/2024 y con visto de bueno de Asesor Legal Externo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la FICHA TÉCNICA para la actividad de mantenimiento denominado **"MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CAPTACIONES DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE CAUDAY, DISTRITO DE CONDEBAMBA, PROVINCIA DE CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"** con un presupuesto total de **S/ 30,245.39 (Treinta mil doscientos cuarenta y cinco con 39/100 soles)** por Administración Directa

ARTICULO SEGUNDO. – APROBAR, la EJECUCION de acuerdo a Disponibilidad Presupuestal de la actividad de mantenimiento denominado **"MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CAPTACIONES DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE CAUDAY, DISTRITO DE CONDEBAMBA, PROVINCIA DE CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"** con un presupuesto total de **S/ 30,245.39 (Treinta mil doscientos cuarenta y cinco con 39/100 soles)** por Administración Directa y con un plazo de ejecución de 22 días calendarios.

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Condebamba, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación del presente dispositivo en el portal institucional www.municondebamba.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CONDEBAMBA



Lic. Diego Paul Medina Valdivia
SERENTE MUNICIPAL